

## **CONSULTA.**

### **PROCEDIMIENTO. ARTÍCULO 103 CTP.**

Fecha: 3/6/2010.

I.- Se consultó si ante el cómputo de retenciones inexistentes como pago a cuenta del anticipo.... del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, corresponde la aplicación de multas.-

II.- Corresponde la aplicación de multa por defraudación por constituir el cómputo de retenciones inexistentes "datos falsos" contenidos en la declaración jurada, conforme a lo previsto por los artículos 86 y 88, inciso b), del Código Tributario Provincial. En tal sentido se expidió el Departamento Técnico Legal (DTL) en Dictamen de fecha 6/6/2006.-

Ley N° 5.121 (texto consolidado por Ley N° 8.240) y sus modificatorias.-